

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DOCTOR ARCHIBALDO FRANCISCO PÉREZ, LA CALLE PRINCIPAL URBANIZACIÓN LA GLORIA, PROVINCIA LA VEGA**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el doctor **Archibaldo Francisco Pérez**, nació en la ciudad La Concepción de La Vega, el 12 del mes de junio del año 1912, falleció en esa misma ciudad en el año 2005. Inicia su ejercicio profesional en su ciudad natal como doctor en Medicina, ejerciéndola por más de 67 años de labor ininterrumpida, siendo el primero en introducir múltiples técnicas terapéuticas y farmacológicas, siendo el primer Galeno en usar el Cloranfenicol en el Cibao; méritos estos que lo hicieron merecedor de varios reconocimientos, realizados por instituciones tales como: Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Asociación Médica Dominicana, Ayuntamiento del Municipio La Vega; declarándolo esta última, como “**Hijo Meritísimo**”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el señor **Archibaldo Francisco Pérez**, fomentó múltiples disciplinas deportivas, entre ellas: Basketball, Football, Volleyball, Tenis de Campo, Softball y Salto de Garrocha; destacándose en la Gimnasia Rítmica, impulsando el primer grupo de jóvenes en practicar este deporte;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el señor **Archibaldo Francisco Pérez**, incursionó en la música, destacándose por el manejo de el violín, así como en la pintura, descollando en los renglones surrealista y paisajista; la fotografía y en la poesía, realizando una extensa producción de poemas inéditos, logrando así simpatía y admiración por los vevanos;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el señor **Archibaldo Francisco Pérez**, fue fundador de la antigua Asociación Medica Dominicana de La Vega, La Academia Dominicana de Medicina y presidente de Honor del Pabellón de la Fama del Deporte;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el señor **Archibaldo Francisco Pérez**, fue un luchador tenaz contra el despotismo trujillista, colaborador en las tropas clandestinas que se entrenaban en las fincas del General Juan Rodríguez (Juancito) en la Provincia de La Vega, participando como fundador del partido “14 de junio “, siendo perseguido y encarcelado por la dictadura en los últimos meses del régimen;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que dado los aportes realizados por el señor **Archibaldo Francisco Pérez**, virtuoso ciudadano, es plausible de la concesión del nombre de una calle y conservar su memoria para conocimiento de las futuras generaciones.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley 49, del 9 de noviembre del 1966, que modificó la ley 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras y otros.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1:** Se designa con el nombre de **Archibaldo Francisco Pérez**, la calle principal de la Urbanización La Gloria, ciudad Concepción de La Vega, Municipio La Vega.

**Artículo 2:** La Alcaldía del Municipio La Vega, toma todas las medidas necesarias para la ejecución de la presente Ley:

**Artículo 3:** La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y Transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Vicepresidenta en Funciones.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.

m.s.

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA,**  
Secretario.